

**ACTA DE ACUERDOS  
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
SÉPTIMO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO  
19 DE FEBRERO DE 2025, 14:00 HORAS**

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco en la sala de juntas de la Coordinación de Plantel, se reunieron para llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SÉPTIMO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO** la consejera del sector estudiantil del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales con voz y voto: Gabriela Campos Vázquez; la consejera del sector estudiantil del Colegio de Ciencias y Humanidades con voz y voto: Zaida Abizaid Pérez Fragoso; el consejero del sector académico del Colegio de Ciencia y Tecnología con voz y voto: Efrén Bernardo Ramírez Solíz; la Coordinadora de Plantel con voz y voto: Magali Cortez Vázquez; y la representante del personal administrativo, técnico y manual con voz y sin voto: Beatriz Badillo Garduño, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

**Acuerdo UACM/CPSLT-7/EXT-1/1/25**

Por unanimidad, el Pleno del Séptimo Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco aprueba el orden del día, quedando de la siguiente forma:

1. Registro de asistencia.
2. Verificación de quórum.
3. Declaración de apertura de la sesión.
4. Foro universitario.
5. Aprobación del orden del día.
6. Lineamientos para el ingreso de bicicletas y vehículos eléctricos
7. Lineamientos para el uso de estacionamientos del plantel
8. Uso del ascensor
9. Declaración de cierre de la sesión.

**Acuerdo UACM/CPSLT-7/EXT-1/2/25**

Por unanimidad, el Pleno del Séptimo Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco aprueba los Lineamientos para el ingreso de bicicletas y vehículos eléctricos, que entrarán en vigor a partir del 10 de marzo de 2025.

**Lineamientos para el ingreso de bicicletas y vehículos eléctricos**

Los presentes Lineamientos tienen como objeto establecer los criterios a los cuales deberán sujetarse las personas de la comunidad universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco usuarias de bicicletas y vehículos eléctricos que soliciten el acceso con su bicicleta o vehículo eléctrico al plantel.

- I. Sin excepción, toda persona usuaria de bicicletas o vehículos eléctricos que ingrese al plantel debe contar con tarjetón, mismo que se tramita en las oficinas del Enlace Administrativo del Plantel (aula B003).
- II. Sólo se dará un tarjetón por bicicleta o vehículo eléctrico por persona usuaria.
- III. El ingreso a las instalaciones es de lunes a viernes de 6:45 a las 21:00 h.
- IV. El ingreso y la salida de las instalaciones será exhibiendo al personal de vigilancia el

- tarjetón autorizado y actualizado, que es personal e intransferible.
- V. Al ingresar, la persona usuaria se bajará de la bicicleta o vehículo eléctrico y entrará a pie, hasta llegar al lugar donde lo aparcará.
  - VI. Está prohibido circular en bicicletas y vehículos eléctricos en andadores o pasillos de las instalaciones, para evitar accidentes con la comunidad.
  - VII. Está prohibido subir bicicletas y vehículos eléctricos a los elevadores o a los pisos superiores de los edificios, por lo que solo se podrá aparcar el vehículo en la planta baja y en los lugares destinados para tal fin.
  - VIII. En caso de pérdida o extravío del tarjetón, la persona usuaria deberá notificar inmediatamente al Enlace Administrativo del plantel para tomar las medidas conducentes y emitir la reposición del mismo.
  - IX. La persona usuaria sólo tendrá derecho a una reposición del tarjetón una vez al semestre.
  - X. El tarjetón deberá actualizarse al cambiar alguno de los datos registrados en éste y deberá resellarse al inicio de cada semestre con la tira de materias, de acuerdo a las indicaciones del Enlace Administrativo.
  - XI. Se negará el servicio cuando la persona usuaria se encuentre notoriamente bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos, ya que estos actos atentan contra la seguridad o integridad de la persona usuaria, de la comunidad y de las instalaciones.
  - XII. Ninguna bicicleta o vehículo eléctrico podrá permanecer dentro de las instalaciones fuera del horario de servicio.
  - XIII. La UACM no se hace responsable por cualquier tipo de daño, robo parcial o total de los vehículos.
  - XIV. Estos lineamientos entrarán en vigor a partir del semestre 2025-I.

El pleno revisa los Lineamientos, hace algunas correcciones y procede a la votación del documento.

### **Acuerdo UACM/CPSLT-7/EXT-1/3/25**



Por unanimidad, el Pleno del Séptimo Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco solicita la revisión inmediata con la Coordinación de Servicios Administrativos sobre el convenio correspondiente al Servicio de Seguridad en el plantel San Lorenzo Tezonco por parte de personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que se atienda en lo inmediato la falta de atención por parte de dicho personal a las Consignas Generales de seguridad que se derivan de dicho convenio. Lo anterior ante la denuncia de la comunidad universitaria de la omisión de su proceder en distintos asuntos relacionados con la seguridad del plantel San Lorenzo Tezonco.

*Se da por terminada la Primera Sesión Extraordinaria de 2025 a las dieciséis horas con treinta minutos, redactándose la presente Acta formada por tres fojas para constancia legal de los hechos, las y los que firman de conformidad al calce.*




### Firmas de asistencia de consejeras y consejeros:


#### Sector estudiantil:

 Gabriela Campos Vázquez	 Zaida Abizaid Pérez Fragoso
--	--


#### Sector académico:

 Efrén Bernardo Ramírez Solíz
---

#### Coordinadora del Plantel:

 Magali Cortez Vázquez
---

#### Representante administrativo, técnico y manual:

 Beatriz Badillo Garduño
---

